

**ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 13/15		
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA APLICACIÓN UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1079/15 DE FECHA 17/06/2015
Fecha de Resolución de Clasificación	17/06/2015	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	18/06/2015
Empresa Clasificada:	OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	110.685,96€ (91.476€+ 19.209,96€ en concepto de IVA). Para un periodo de un año.

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 18 de junio de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



SERVICIO DE CONTRATACION

Expdte. 13/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la aceptación de presupuesto de fecha 19 de mayo de 2015 realizada por la empresa Oficina de Cooperación Universitaria, única mercantil que ha presentado oferta al tratarse de un supuesto de exclusividad previsto en el art. 170 d) del TRLCSP, y el informe sobre su oferta técnica.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada por la empresa **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.** como la económicamente más ventajosa para el expediente 13/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DE LA APLICACIÓN UNIVERSITAT XXI-ECONOMICO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", dado que se trata de un supuesto del art. 170 d) del TRLCSP atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, siendo el importe ofertado de 110.685,96€ (91.476 € + 19.209,96€ en concepto de I.V.A.) para el periodo de un año.

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación a que se refiere el art. 151 del TRLCSP, como el que se contiene en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente licitación, al haber hecho uso de la facultad establecida en el art. 146.4 del mismo texto legal, habiendo presentado la declaración sustitutiva del cumplimiento de requisitos, siendo esta la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, declaración de datos del licitador y solicitud de bastanteo de poder.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (4.573,80€).





TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 846/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

